

Yacuma,
15.06.2008

DECRETO N° 1.243

TEMUCO, 13 MAY 2008

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.173 de fecha 16 de Junio de 1999, que aprueba el Contrato de arrendamiento de estacionamientos ubicados en el subterráneo del edificio Galería Centenario, entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Ángel Ugarte Ortiz.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.125 del 6 de Agosto de 2007 que aprueba la ampliación del contrato de arrendamiento de estacionamiento entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Angel Ugarte Ortiz.

3.- La renovación de Contrato de Arrendamientos de Estacionamientos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Ugarte Ortiz ante la Notario Publico Maria Viviana Figueroa Jiménez en Temuco con fecha 28 de Abril de 2008.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

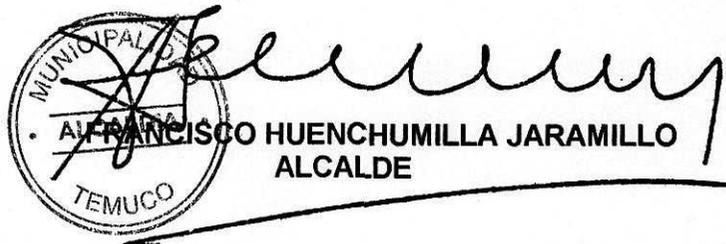
1.- Apruébase el Contrato de arrendamiento de 28 estacionamientos del Edificio Galerías Centenarios ubicados en el subterráneo del edificio de calle A. Prat N° 650 de la ciudad de Temuco suscrito por la Municipalidad de Temuco y don Miguel Ángel Ugarte Ortiz RUT N° 7.275.101-9 con domicilio en Avenida Toscaza N° 2056 de la ciudad de Temuco.

2.- La duración de dicho contrato será de un año a contar del 01 de Junio de 2008 y hasta el 31 de mayo de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECCION DE
MAYOR
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/APC.
TEMUCO

c.c. Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Interesado


MUNICIPALIDAD DE
ALFRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE
TEMUCO

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTACIONAMIENTOS**

Municipalidad de Temuco- Miguel Ugarte Ortiz



En Temuco, a 28 de abril de 2008 comparecen por una parte la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.190.700- 7, representada por su Alcalde don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco y por la otra don Miguel Ángel Ugarte Ortiz, Cédula Nacional de Identidad N° 7.275.101-9, con domicilio en Avenida Toscana N° 2056 de la ciudad de Temuco, y exponen:

PRIMERA

Mediante contrato de fecha 1 de junio de 1999, celebrado entre las mismas partes, don Miguel Ugarte Ortiz dio en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco la cantidad de 25 estacionamientos del Edificio Galerías Centenario, ubicados en el subterráneo del edificio de calle A. Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, con entrada por calle Antonio Varas N° 765. Por contrato de fecha 30 de marzo de 2007 el referido contrato se modifico, aumentando el número de estacionamientos a 28. El contrato tendría una duración de un año.

SEGUNDA

El referido contrato contempló en su cláusula Segunda la posibilidad de renovaciones por periodos iguales.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento las partes vienen en prorrogar el contrato referido en la cláusula primera y su modificación, por el plazo de un año, contado desde el día 1 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2009.

CUARTA

La renta mensual de arrendamiento que la municipalidad pagará por los 28 estacionamientos arrendados, será la suma única y total de 81,20 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, correspondiendo la cantidad de 2,9 Unidades de fomento por cada estacionamiento.

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON MIGUEL ANGEL UGARTE
ORTIZ, C.N.1.725.101-9- TEMUCO, 30 DE ABRIL DE 2008 (M.M.)

QUINTA

En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de fecha 1 de junio de 1999 y sus posteriores modificaciones.

SEXTA

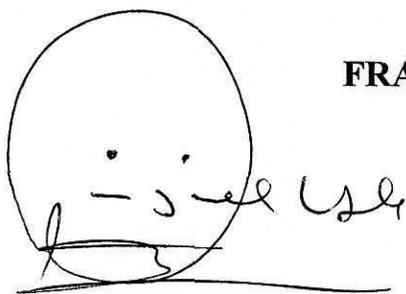
La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 4 de diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.170 de igual fecha.

SEPTIMA

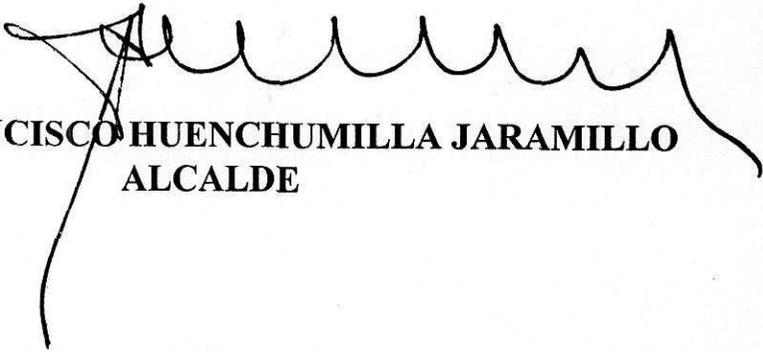
El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del prestador del servicio y dos en poder de la Municipalidad de Temuco.

OCTAVA

Los gastos notariales que irroque el presente contrato, serán de cargo exclusivo del arrendador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL UGARTE ORTIZ
ARRENDADOR

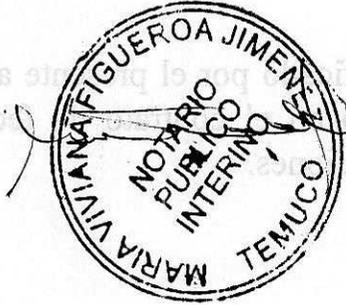


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE


SNB/MRA

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON MIGUEL ANGEL UGARTE
ORTIZ, C.N.I.7.275.101-9.- TEMUCO, 30 DE ABRIL DE 2008./NMJ

QUINTA



SEXTA

La personería de don Francisco Huenschumilla Jaramillo, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Consejo Municipal de fecha 4 de diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.170 de igual fecha.

SEPTIMA

El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del prestador del servicio y dos en poder de la Municipalidad de Temuco.

OCTAVA

Los gastos notariales que irrogue el presente contrato, serán de cargo exclusivo del arrendador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


FRANCISCO HUENSCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE


MIGUEL ANGEL UGARTE ORTIZ
ARRENDADOR

STAMPADA